



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA- 13 JUN 2022

VISTO: -----

El Expediente N.º 105-000731/2022 en el cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal, tramita la "Adquisición de Provisión, Hormigón Elaborado para Playones, Sendas Aeróbicos y Ciclovías", en el Marco del Presupuesto Participativo Barrial 2022. -----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota de la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal por la cual solicita la autorización para la adquisición de provisión hormigón elaborado para playones, sendas aeróbicas y ciclovías, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ordenanza N° 13.002 y Resolución N° 045/2020. -----

QUE a fs. 21 la Secretaría de Participación Ciudadana autoriza la adquisición referenciada en autos, a través del procedimiento de Subasta Electrónica, conforme las disposiciones del Art. 8º de la Ordenanza N° 12.995 y Resolución Reglamentaria N° 023/2020 – Serie "A", con un presupuesto oficial de pesos: veintisiete millones setecientos cincuenta mil (\$ 27.750.000,00). -----

QUE a fs. 42 la Habilitación "J" efectúa la reserva de los fondos mediante Afectación Preventiva N°: 0013-000048 de fecha 16/02/2022 por la suma total de pesos: veintisiete millones setecientos cincuenta mil (\$ 27.750.000,00); sin observaciones de la Dirección de Contaduría a fs. 43. -----

QUE a fs. 25/38 se incorporan Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Cotización, con la debida visación por parte de la Dirección de Contaduría a fs. 43. -----

QUE a fs. 44 obra autorización por parte de esta Secretaría de Economía y Finanzas. -----



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE por la Dirección de Compras y Contrataciones se llevó adelante la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000183 destinada a la adquisición de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica dispuestas por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, conforme constancias de fs. 45. -----

QUE previo a la fecha y hora fijada para la Subasta Electrónica se realizó la recepción de documentación para la vinculación de los interesados de la contratación conforme lo establecido en el Art. 10° del pliego de bases y condiciones particulares, en la que participo la firma: 6 Elementos S.R.L y cuyo análisis por parte de la Comisión Evaluadora se encuentra plasmado en el Acta de Preselección obrante a fs. 90 -----

QUE a fs. 92//Vta. obra Informe Final de Subasta, el que fue registrado y publicado en el respectivo Portal de Subastas, mostrando la identidad del único oferente 6 Elementos S.R.L, habiéndose notificado el informe al oferente según surge a fs. 93. ---

QUE dentro del plazo previsto, se recibió la documentación de la firma 6 Elementos S.R.L – C.U.I.T. N° 30-71449953-6, incorporada de fs. 94/122 a los fines de considerar firme su respectiva oferta económica, según Acta N° 484-2022; tras lo cual la Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal elaboró Informe Técnico que obra a fs. 132 en el que manifiesta que el oferente se ajusta técnicamente a lo solicitado y cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y que los precios corresponde a los corriente en plaza. -----

QUE a fs. 133/vta. la Dirección de Compras y Contrataciones produce informe de su competencia. -----

QUE a fs. 134 Habilitación "J" con fecha 17/05/2022 efectúa los ajustes pertinentes a la Afectación Preventiva N°: 0013-000048. -----

J



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto por el Art 11° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, y en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000183, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 12.995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020, referente a la contratación de la obra: "Servicios de Provisión de Hormigón Elaborado para Palyones, Sendas Aeróbicas y Ciclovías, a favor de la Empresa "6 Elementos S.R.L" – C.U.I.T. N° 30-71449953-6, en razón de ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado, en marco de las previsiones contenidas en el Art. 23 de la Ordenanza N.º 12.995, la cantidad de 1500 m³ de hormigón elaborado, a razón de pesos dieciocho mil quinientos (\$ 18500) cada m³, y por un total general de pesos veintisiete millones setecientos cincuenta mil (\$ 27.750.000,00), en el marco de las disposiciones de la Resolución N.º 045/2020, mediante la cual se reglamenta el Presupuesto Participativo Barrial – en el marco de la Ordenanza N° 13.002. -----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución, con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Ejercicio 2022 - Afectación Preventiva N° 0013-000048 - fecha aprobación 17/05/2022:
Proveedor: 40199 - 6 ELEMENTOS S.R.L - C.U.I.T. N° 30-71449953-6 -----
Partida 687.1.51.12.1.1.1 - Partida Nombre: "Obras de Presupuesto Participativo - Bienes de Consumo" - Monto:..... \$ 27.750.000,00

Monto Total: \$ 27.750.000,00



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

ARTÍCULO 3°.- PRODUCIDO el devengamiento conforme lo establecido en el Art. 19° bis. de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir la Orden de Pago pertinente. -----

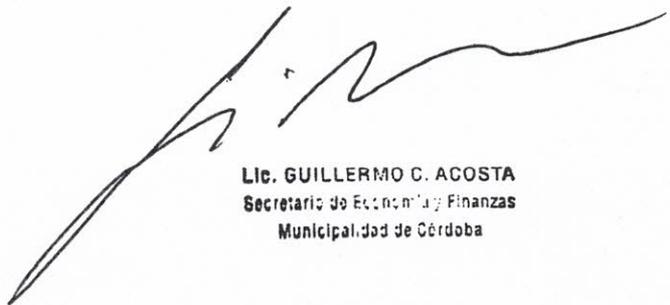
ARTÍCULO 4°.- POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión. -----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención. Cumplido, tome intervención el Tribunal de Cuentas Municipal, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dese copia a la Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección General de Presupuesto Participativo y Juntas de Participación Vecinal y **ARCHÍVESE**. -----

RESOLUCIÓN

N° 000126


DR. JUAN DOMINGO VIOLA
SECRETARIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA


Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

ES COPIA

TRIBUNAL DE CUENTAS	
14 JUN 2022	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTD.	
PRO SEC.	

05 JUL 2022

CORDOBA,.....
EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000126 /2022, advirtiendo
 que los funcionarios intervinientes deberán tomar los recaudos
 necesarios para cumplimentar con lo establecido en el Art. 95 inc. 3) de
 la C.O.M. y el Art. 87 inc. A) de la Ordenanza 5727.



La Presidente: Dra. ANALIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *e note.*



El Vice Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *guss*

La Vocal: MIRIAM NILDA APARICIO
 Resuelve: VISAR *not*

Corina
 Dra. CORINA Yael FASSINA
 Fiscalización